



# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

010 H

17 de octubre 2024.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
EL ARTÍCULO 207 BIS DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR LA DIPUTADA  
ADRIANA CAMPOS HUIRACHE Y EL  
DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA  
REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso  
del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputados Adriana Campos Huirache y Guillermo Valencia Reyes, del Partido Revolucionario Institucional, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 207 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Michoacán es una tierra que siempre ha abrazado los principios de justicia, solidaridad y responsabilidad social. En el marco del Día Mundial del Perro Adoptado, cada 23 de septiembre, y a partir de una propuesta ciudadana que refleja el sentir de diversas michoacanas y michoacanos, tenemos la oportunidad de extender esos valores a todos los seres con los que compartimos nuestro espacio vital, incluyendo a los animales no humanos. Esta iniciativa surge del reconocimiento de que el bienestar de los animales es un espejo de nuestra humanidad, de nuestra capacidad de empatía y cuidado hacia aquellos que, aunque sin voz, dependen de nuestras acciones para su protección y bienestar.

Al legislar para mejorar la vida de los animales, no solo estamos garantizando su dignidad y bienestar, sino también promoviendo un entorno más seguro, saludable y justo para nuestras comunidades. Esta propuesta, que trasciende ideologías y colores partidistas, es un llamado ético y de responsabilidad social. Nos desafía a ir más allá de nuestras diferencias políticas para enfocarnos en un objetivo común: construir un Michoacán más compasivo, más justo y más respetuoso, donde todas las formas de vida sean valoradas y protegidas.

Que los animales no humanos son parte fundamental de nuestro entorno, compartiendo con nosotros los mismos espacios y recursos naturales. Desde tiempos inmemoriales, los seres humanos han convivido con diversas especies que, a su manera, contribuyen al equilibrio de los ecosistemas y a nuestra propia existencia. Sin embargo, en los últimos años, la urbanización desmedida, el abandono y la

irresponsabilidad en la tenencia de animales han provocado un aumento alarmante en la población de animales callejeros.

Que estos animales muchas veces son invisibilizados en las agendas públicas, viven en condiciones deplorables, desprovistos de cuidados básicos, expuestos a enfermedades y al maltrato, generando así una crisis de salud pública y bienestar. Esta realidad no solo afecta a los propios animales, sino que también tiene un impacto directo en nuestras comunidades. ¿Cómo podemos hablar de desarrollo social o progreso si aquellos seres con los que compartimos nuestro espacio son dejados a su suerte, sin protección, sin una voz que los defienda?

Que, en respuesta a esta problemática, resulta indispensable que los municipios de Michoacán cuenten con un Centro Municipal de Protección Animal. Este tipo de centros no debe ser visto como un mero refugio temporal, sino como un espacio especializado donde se diseñen e implementen políticas de bienestar animal que garanticen una atención integral para aquellos animales que han sido abandonados, maltratados o que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El centro será un lugar donde los animales reciban cuidados veterinarios, alimentación y resguardo, pero también donde se fomenten campañas de concienciación sobre el respeto hacia los animales y la importancia de una tenencia responsable. El hecho de que la persona encargada del centro deba tener un nivel de jefatura asegura que las decisiones y acciones que se tomen sean de alta calidad y tengan el respaldo de una estructura profesional. La correcta dirección de estos centros garantizará que se actúe con rapidez, eficiencia y compromiso ante cualquier situación que afecte el bienestar de los animales no humanos.

Que el abandono y la proliferación de animales callejeros no solo son problemas de bienestar animal, sino también de salud pública. Animales que deambulan por las calles en busca de comida o refugio, expuestos a enfermedades que pueden transmitirse a los seres humanos, se convierten en un foco de riesgo para nuestras comunidades. Este problema no puede ser abordado con campañas esporádicas de esterilización o adopción; se requiere de una estrategia permanente de control de la población de animales callejeros, que contemple tanto la esterilización masiva como la adopción responsable, pero que vaya más allá. Esta estrategia debe ser un plan integral que incluya la educación de la ciudadanía sobre los derechos y responsabilidades que implica tener un animal bajo cuidado, con campañas educativas que lleguen a todas

las personas, desde los más jóvenes hasta los adultos. Se trata de cambiar la mentalidad y promover una cultura de respeto, donde el abandono no sea una opción y donde cada animal tenga una oportunidad de vivir dignamente.

Que la creación de esta estrategia debe incluir el uso de unidades móviles que permitan llevar los servicios de esterilización y atención médica a todas las comunidades, especialmente aquellas que están más alejadas de las cabeceras municipales. En muchos casos, los animales callejeros se concentran en zonas de alta vulnerabilidad, donde las personas no tienen acceso a servicios veterinarios ni a los recursos necesarios para atender a sus mascotas. Estas unidades móviles serán una herramienta fundamental para garantizar que los programas de bienestar animal lleguen a donde más se necesitan. Asimismo, la adopción responsable debe ser promovida no como un acto esporádico, sino como un compromiso a largo plazo, donde se brinde a los ciudadanos la información y el apoyo necesario para tomar decisiones informadas sobre la tenencia de animales.

Que no podemos dejar de lado la importancia de contar con un órgano consultor y ético que supervise y asesore sobre las decisiones relacionadas con el bienestar animal. Este órgano, integrado por expertos en bienestar animal, veterinarios y al menos dos representantes del sector social, tendrá la misión de garantizar que las políticas públicas municipales no solo sean eficaces, sino también éticamente correctas. La inclusión de voces ciudadanas en este órgano es vital para asegurar que se escuchen todas las perspectivas y que las decisiones no se tomen de manera unilateral. La ética debe ser un principio rector en cualquier acción que involucre a los animales no humanos, y este órgano será responsable de velar por ello. Además, la transparencia en sus acciones permitirá que la ciudadanía tenga confianza en que las decisiones que se tomen son las mejores para todos.

Que la experiencia comparada nos muestra que la creación de estructuras dedicadas al bienestar animal, junto con estrategias permanentes de control de la población, tiene un impacto positivo tanto en la calidad de vida de los animales como en la de los seres humanos. Los municipios que han implementado estas medidas han visto una reducción significativa en los problemas de salud pública relacionados con los animales callejeros, y han logrado promover una cultura de responsabilidad y respeto hacia los animales. Estas políticas no solo han mejorado las condiciones de vida de los animales, sino que también han generado un ambiente de convivencia más armónico y seguro para las personas.

Que debemos ser conscientes de que legislar en favor de los animales no es solo un acto de justicia hacia ellos, sino también una responsabilidad hacia nosotros mismos como sociedad. ¿Qué clase de comunidad queremos construir? ¿Una donde el maltrato y el abandono sean aceptados, o una donde el respeto y la protección hacia todas las formas de vida sean los pilares que guíen nuestras acciones? Esta iniciativa legislativa busca precisamente esto: construir un Michoacán más justo, más ético y compasivo. Un Michoacán donde los animales no humanos sean tratados con la dignidad que merecen y donde nuestros municipios sean un ejemplo de gestión responsable y comprometida con el bienestar de todos los seres vivos.

Que por todo lo anterior, la incorporación de estas propuestas en la Ley Orgánica Municipal de Michoacán no solo es una medida urgente y necesaria, sino que representa un paso firme hacia la construcción de una sociedad más consciente y respetuosa. Las y los legisladores tenemos la oportunidad histórica de ser parte de un cambio trascendental, un cambio que no solo beneficiará a los animales, sino a toda la comunidad. Aprobemos esta iniciativa con la convicción de que estamos haciendo lo correcto, no solo para los animales, sino para el futuro de nuestras ciudades, nuestras niñas y niños y nuestro entorno. Cada vida cuenta, y con esta reforma, daremos un paso más hacia la protección de todas ellas.

Hoy no se trata de votos, se trata de conciencia. Al aprobar esta iniciativa, estamos eligiendo construir un legado del que todas y todos podamos estar orgullosos. Un Michoacán donde el maltrato y el abandono de animales no sean tolerados y donde la protección de los más vulnerables sea una prioridad.

Esta reforma no solo beneficiará a los animales, sino que también fortalecerá el tejido social de nuestras comunidades, haciendo de nuestro estado un lugar más justo y equitativo. Les invitamos a votar con el corazón, con la certeza de que estamos tomando una decisión que marcará la diferencia para las generaciones venideras. Porque al proteger a quienes no tienen voz, demostramos el verdadero valor de nuestra labor legislativa.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 207 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, para quedar como se establece en el siguiente

## DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona el artículo 207 bis de la Ley Orgánica Municipal, al tenor siguiente:**

*Artículo 207 bis.* Los Ayuntamientos tendrán la obligación de contar con un Centro Municipal de Protección Animal. Este Centro tendrá como objetivo principal la atención, resguardo y protección de animales en situación de abandono, maltrato o peligro. Además, será responsable de implementar políticas y programas de bienestar animal.

I. El Centro Municipal de Protección Animal deberá estar a cargo de una persona con al menos nivel de jefatura, que cuente con la capacitación y experiencia necesarias para gestionar programas de protección y bienestar animal.

II. El Centro será responsable de coordinar campañas permanentes de adopción, esterilización y vacunación de animales, así como de promover la educación sobre tenencia responsable.

III. El Centro deberá contar con los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, incluyendo personal capacitado en manejo de animales y unidades móviles que permitan llevar los servicios de protección animal a las comunidades más vulnerables.

Los Ayuntamientos deberán desarrollar e implementar una estrategia permanente de control de la población de animales callejeros. Esta estrategia incluirá:

I. Programas de esterilización masiva, gratuitos o a bajo costo, para la población de animales callejeros, con énfasis en áreas rurales o marginadas.

II. Promoción de la adopción responsable de animales, garantizando la supervisión adecuada y seguimiento de los animales adoptados.

III. Campañas de educación ciudadana sobre tenencia responsable de animales, buscando prevenir el abandono y fomentar el respeto hacia los animales.

IV. Coordinación con el Centro Municipal de Protección Animal para ejecutar estas actividades de forma continua, eficiente y accesible para la ciudadanía.

Para efectos de consulta sobre las obligaciones estipuladas en este artículo, los ayuntamientos deberán contar con un Órgano Consultor y Ético en Materia de Control y Bienestar Animal en cada municipio, con las siguientes funciones:

I. Asesorar a las autoridades municipales en la creación y supervisión de políticas de control y bienestar animal.

II. Supervisar que las acciones emprendidas en materia de bienestar animal sean éticas y se ajusten a los mejores estándares internacionales y nacionales.

III. El Órgano deberá estar integrado por:

a. La persona titular del Centro Municipal de Control Animal;

b. Al menos dos personas provenientes del sector social con experiencia en bienestar o protección animal.

c. Una persona médica veterinaria con cédula profesional vigente.

d. Representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas al bienestar animal.

IV. Este órgano tendrá carácter consultivo, y sus recomendaciones deberán ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones relacionadas con el control y bienestar animal en el municipio.

## TRANSITORIO

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los municipios deberán prever, en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, los recursos financieros suficientes para garantizar su plena implementación. Asimismo, contarán con un plazo máximo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones normativas y administrativas necesarias que permitan el cumplimiento cabal de las disposiciones establecidas en este decreto.

MORELIA, MICHOACÁN, a 08 de octubre de 2024.

Atentamente

Dip. Adriana Campos Huirache

Dip. Guillermo Valencia Reyes









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)